

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20150117700**.

Visto lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, aun cuando se registró el embargo respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1821332, lo cierto es que en la anotación No. 006 se incurrió en un yerro al indicar que la presente acción de cobro, corresponde a un ejecutivo con acción real, por lo cual, previo a decretar su secuestro se hace necesario que se corrija el referido error. Por secretaría líbrese la comunicación del caso con destino a la Oficina de Registro en mención, con el fin que se proceda a la referida corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 152, hoy 15 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6751144035fc73acd8740ea16ead82e4e2cb18ba81485af0f3dae10903c733**

Documento generado en 14/12/2022 02:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>